

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO la Resolución N° 296/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Prof. Cristina Elizabeth GUTIÉRREZ como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Luisa PORCAR GÓMEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Aplicación de los modelos procedimentales y la efectiva evaluación y diagnóstico del caso que abordan los estudiantes de la Facultad de Educación Elemental y Especial, de la carrera del Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Lenguaje", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

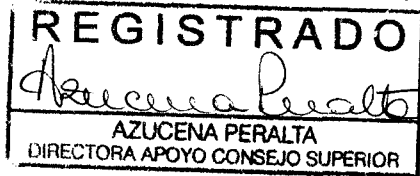
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. Liliana CUBO, Mónica CASTILLA y Miriam APARICIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de los Dres. María Alejandra GRZONA y Víctor ZOZANA KEMELMAJER como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Aplicación de los modelos procedimentales y la efectiva evaluación y diagnóstico del caso que abordan los estudiantes de la Facultad de Educación Elemental y Especial, de la carrera del Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Lenguaje", presentada por la Prof. Cristina Elizabeth GUTIÉRREZ, integrado por los siguientes académicos:

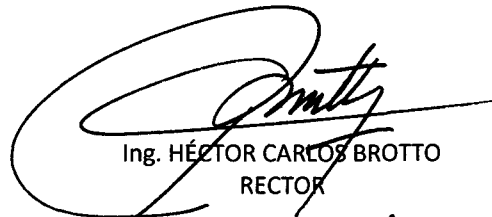
Miembros Titulares: Dras. Liliana CUBO, Mónica CASTILLA y Miriam APARICIO.

Miembros Suplentes: Dres. María Alejandra GRZONA y Víctor ZOZANA KEMELMAJER.

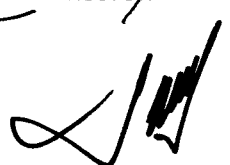
ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 37/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior